

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 27

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las once horas y cincuenta minutos, a pesar de estar convocada la sesión las doce horas se acuerda adelantar el inicio de la misma por razones de agenda, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2012.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.1 APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL C.M. DE OCIO PARA MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA"

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2010, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO PARA MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) a la empresa Benort Social S.L.

Posteriormente, por las Juntas de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2011 y 25 de enero de 2012, se aprobaron la modificación del contrato administrativo en la reducción mensual a 9.750 euros, más el IVA correspondiente, en el importe del contrato de servicios inicial.

El vencimiento de dicho contrato es el día 28 de junio de 2012 y según el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera prórroga, según se desprende de su cláusula cuarta:

"... la duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial ..."

Se incorpora informe técnico favorable emitido con fecha 25 de mayo de 2012, por la Técnico de la Concejalía de Mayores, donde consta que el contrato de servicio objeto de la prórroga se está cumpliendo satisfactoriamente, informando favorablemente la prórroga del mismo por un año más.

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la sociedad interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato por un año más y, a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga del contrato de servicio para la gestión del programa de dinamización del Centro Municipal de Ocio para Mayores "Santa Rosa de Lima" del municipio de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa BENORT SOCIAL S.L., por el periodo comprendido desde el 29 de junio de 2012 hasta el 28 de junio de 2013, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 9.750,00 euros mensuales más el IVA correspondiente que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto general para el ejercicio 2012 y la que se habilite para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga en el departamento de contratación de este Ayuntamiento.

2.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 28 de mayo de 2012 para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 1 de junio de 2012, emitido por la Técnico de informática que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “ASAC Comunicaciones S.L.” se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 8 de junio de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio del suministro de un portal web e intranet municipal del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por un importe de 28.000,00 euros, más la cantidad de 5.040,00 euros, en concepto del 18% de I.V.A., lo que supone un total de 33.040,00 euros, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACIÓN Y EMPLEO.

3.1. APROBACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS MAYORES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD PARA 2012, Y APROBACIÓN DE CUANTÍAS QUE SE CONCEDEN, ASÍ COMO LA LISTA DE PERSONAS MAYORES EXCLUIDAS DEL MISMO Y SUS CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Equipo Técnico de Atención Social de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales que dice:

En el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia, queda recogido dentro del Programa de Atención Domiciliaria, las ayudas complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2012.

Dicho programa cuenta con una imputación presupuestaria en el anexo económico al citado Convenio de 12.485,00 € siendo el presupuesto municipal de 15.000€.

Con fecha 11 de Junio de 2012, reunido el Equipo Técnico del Proyecto de Atención Social Básica, se acordó el listado definitivo de las ayudas referidas al Programa de Habitabilidad 2012, en base a los requisitos de acceso a las prestaciones destinadas al programa, así como al baremo establecido para la concesión de las mismas, aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2012.

Se han recibido y valorado un total de 15 solicitudes de ayudas para la mejora de habitabilidad en domicilio de mayores, de las cuales 11 han cumplido los requisitos establecidos.

Las ayudas concedidas han sido las siguientes:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | DOMICILIO | PUNTOS | IMPORTE | DATOS BANCARIOS |
|----|--------------------|------------|-----------------------------|--------|----------|-----------------------------|
| 1 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX N | C/ del Molino, | 21 | 548,10 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 2 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX Z | C/ Mancio Serra Leguizamon, | 19 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 3 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX S | C/ Isabel la Católica, | 18 | 630 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 4 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX T | C/ Juan II, | 17 | 900 € | XXXX XXXX |

| | | | | | | |
|----|-------------------|--------------|------------------------|----|----------|---------------------------|
| | | | | | | XXXXXXXXXXXX |
| 5 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX B | C/ Aragón, | 16 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |
| 6 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX C | C/ María Blanchard, | 16 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |
| 7 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX Y | C/ Coronados, | 14 | 386,10 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |
| 8 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX Y | C/ Isabel la Católica, | 14 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |
| 9 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX F | Avenida de España, | 14 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |
| 10 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX N | Paseo Dolores Soria, | 11 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |
| 11 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX T | C/ Buena Madre, | 9 | 390,60 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX |

TOTAL: 8.254,80 €

Por otra parte, las solicitudes que no reunían requisitos han sido:

| Nº | NOMBRE | DNI/NIE | DOMICILIO | CAUSA |
|----|-------------------|--------------|---------------------|-------------------------------------|
| 1 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX C | C/ Pérez Escrich, | Solicitud presentada fuera de plazo |
| 2 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX F | Plaza de la Rábida, | Supera baremo económico |
| 3 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX V | C/ Islas Canarias, | Supera baremo económico |

Una de las solicitudes ha sido archivada a petición del interesado:

| Nº | NOMBRE | DNI/NIE | DOMICILIO |
|----|-------------------|--------------|------------------|
| 1 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXXXX Y | C/ San Bernardo, |

Para el abono de las cuantías concedidas, los solicitantes deberán realizar la mejora y presentar su justificación mediante la correspondiente factura antes del 31 de Octubre de 2012.

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la lista de personas mayores que cumplen con los requisitos del Programa de Habitabilidad para 2012, así como la lista de personas mayores excluidas del mismo y sus causas de exclusión, siendo las concedidas las siguientes:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | DOMICILIO | PUNTOS | IMPORTE | DATOS BANCARIOS |
|----|--------------------|------------|-----------------------------|--------|----------|-----------------------------|
| 1 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX N | C/ del Molino, | 21 | 548,10 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 2 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX Z | C/ Mancio Serra Leguizamon, | 19 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 3 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX S | C/ Isabel la Católica, | 18 | 630 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 4 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX T | C/ Juan II, | 17 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 5 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX B | C/ Aragón, | 16 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 6 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX C | C/ María Blanchard, | 16 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 7 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX Y | C/ Coronados, | 14 | 386,10 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 8 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX Y | C/ Isabel la Católica, | 14 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 9 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX F | Avenida de España, | 14 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 10 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX N | Paseo Dolores Soria, | 11 | 900 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |
| 11 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX T | C/ Buena Madre, | 9 | 390,60 € | XXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXX |

TOTAL: 8.254,80 €

Por otra parte, las solicitudes que no reunían requisitos han sido:

| Nº | NOMBRE | DNI/NIE | DOMICILIO | CAUSA |
|----|-------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|
| 1 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX C | C/ Pérez Escrich, | Solicitud presentada fuera de plazo |
| 2 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX F | Plaza de la Rábida, | Supera baremo económico |
| 3 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX V | C/ Islas Canarias, | Supera baremo económico |

Una de las solicitudes ha sido archivada a petición del interesado:

| Nº | NOMBRE | DNI/NIE | DOMICILIO |
|----|-------------------|------------|------------------|
| 1 | XXXXX XXXXX XXXXX | XXXXXXXX Y | C/ San Bernardo, |

SEGUNDO: Que las cantidades indicadas en el cuadrante sean abonadas mediante transferencia bancaria a cada uno de los/as beneficiarios/as, una vez realizada la mejora y justificada la misma mediante la correspondiente factura, antes del 31 de octubre de 2012.

TERCERO: Aprobar el gasto de 8.254,80 € como importe total de las ayudas correspondientes al Programa de Mejora de la Habitabilidad en domicilio de personas mayores 2012, con cargo a la partida presupuestaria 040.231.480.21.

CUARTO: Comunicar la concesión de dichas ayudas a los/as beneficiarios/as de las mismas.

3.2 APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA HABITABILIDAD EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES DE 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad Y Mayores, que dice:

En el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia, queda recogido dentro del Programa de Atención Domiciliaria, las ayudas complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2012.

Dicho programa cuenta con un imputación presupuestaria en el anexo económico al citado Convenio de 12.485 € y con un número mínimo de domicilios atendidos de 8. Para aumentar este mínimo, en el ejercicio 2012 se dispone de una cuantía total que asciende a 15.000 €.

En la primera convocatoria se cubrieron un total de 11 domicilios, con un gasto de 8.254,80 € según Informe Técnico con fecha 11 de junio de 2012.

Ante la existencia de presupuesto en cuantía de 6.745,20 €, la Comisión Técnica de Trabajo de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales habilitada para resolver estas ayudas considera adecuada la apertura de una nueva convocatoria con la finalidad de cubrir este presupuesto.

Siendo las bases que habrán de regir esta nueva convocatoria las siguientes :

La mejora de habitabilidad se convierte en un recurso técnico idóneo, examinados dentro de la práctica y atención diaria de las trabajadoras sociales y solicitados previamente por las personas usuarias.

Se trata de prestaciones económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con el fin de mantener durante el mayor

tiempo posible a las personas mayores y/o que presentan limitaciones en su autonomía funcional dentro de su medio habitual de convivencia, en condiciones adecuadas.

La finalidad de estas ayudas es llevar a cabo adaptaciones funcionales y pequeñas reformas que no tengan la consideración de mejora sustancial de la vivienda que incremente el valor de ésta y que estén destinadas a:

- La eliminación de barreras arquitectónicas para la mejora de la comunicación y de la movilidad en el interior del domicilio.
- El mantenimiento de condiciones mínimas de seguridad e higiene en el hogar.
- El aumento de la seguridad en el entorno doméstico y la eliminación, en la medida de lo posible, del riesgo de accidentes.

Conceptos por los que se puede ser beneficiario de una Ayuda de Habitabilidad:

Cambio de bañera por plato de ducha

Cambio de sanitarios en mal estado, con sustitución de grifos tradicionales por monomandos ergonómicos

Permitir accesibilidad interior a sillas de ruedas

Instalación de ayudas técnicas y aquellas destinadas a la atención básica: asideros, barandillas, grúas, etc.

Sustitución de electrodomésticos / calentadores tendentes a mejorar la seguridad y las condiciones de las viviendas (sistemas de calefacción en mal estado, cocinas de gas, defectos de climatización, ...).

El Ayuntamiento de Pinto subvencionará el 90 % de las adaptaciones realizadas nunca superando el límite máximo establecido de 900 € para este año 2012.

La concesión de estas ayudas se otorgará por el sistema de concurrencia competitiva hasta agotar el límite presupuestario de 6.745,20 €, por lo que se establece el siguiente baremo:

1.- Nivel de ingresos:

A) Si el solicitante vive solo:

| Ingresos brutos mensuales | Puntuación |
|----------------------------------|-------------------|
| <i>Inferiores a 532,51 €</i> | 10 |
| <i>De 532,52 € a 621,27 €</i> | 9 |
| <i>De 621,28 € a 710,03 €</i> | 8 |
| <i>De 710,04 € a 798,79 €</i> | 7 |
| <i>De 798,80 € a 887,55 €</i> | 6 |
| <i>De 887,56 € a 976,31 €</i> | 5 |

| | |
|----------------------------|---|
| De 976,32 € a 1.065,07 € | 4 |
| De 1065,08 € a 1.153,83 € | 3 |
| De 1.153,84 € a 1.242,59 € | 2 |
| De 1.242,60 € a 1.331,35 € | 1 |
| Más de 1.331,36 € | 0 |

A.1) Para calcular el nivel de ingresos sólo se tendrán en cuenta aquellos ahorros que superen los 15.000€¹.

A.2) El calculo de la Renta mensuales se realizará de la siguiente manera:

$(Px14)/12 + (\text{capital mobiliario superior a } 15.000\text{€})/12$

Pensión por 14 mensualidades dividido entre 12 meses + capital mobiliario que supere los 15.000,01 € divididos entre 12 meses. El dato resultante será la renta mensual.

B) Si el solicitante vive integrado en una unidad convivencial:

| Ingresos brutos mensuales | Puntuación |
|----------------------------|------------|
| Hasta 799 € | 10 |
| De 799,01€ a 946,89 € | 9 |
| De 946,90 € a 1.094,78 € | 8 |
| De 1.094,79 € a 1.242,67 € | 7 |
| De 1.242,68 € a 1.390,56 € | 6 |
| De 1.390,57 € a 1.538,45 € | 5 |
| De 1.538,46 € a 1.686,34 € | 4 |
| De 1686,35 € a 1.834,23 € | 3 |
| De 1.834,24 € a 1.982,12 € | 2 |
| De 1.982,13 € a 2.130,01 € | 1 |
| Más de 2130,02 € | 0 |

B.1) Para calcular el nivel de ingresos sólo se tendrán en cuenta aquellos ahorros que superen los 15.000€².

¹ **Ejemplo:** si una persona cuenta con un capital mobiliario (ahorros) de 60.000€, sólo se tendrá en cuenta 45.000€.

² **Ejemplo:** si una persona cuenta con un capital mobiliario (ahorros) de 60.000€, sólo se tendrá en cuenta 45.000€.

B.2) El calculo de la Renta mensuales se realizará dela siguiente manera:

$(Px14)/ 12 + (\text{capital mobiliario superior a } 15.000\text{€})/12 + \text{Ingresos mensuales del resto de miembros de la unidad de convivencia.}$

Pensión por 14 mensualidades dividido entre 12 meses + capital mobiliario que supere los 15.000,01 € divididos entre 12 meses + ingresos mensuales del resto de miembros de la unidad de convivencia. El dato resultante será la renta mensual.

2.- **Grado de autonomía en el desempeño de las ABVD's:**

| Grado de autonomía (según informe médico) | Puntuación |
|--|-------------------|
| Tener reconocida una Situación de Dependencia en Grado III o presentar en el Índice de Barthel una Incapacidad Funcional Severa. | 10 |
| Tener reconocida una Situación de Dependencia en Grado II o presentar en el Índice de Barthel una Incapacidad Funcional Grave. | 6 |
| Tener reconocida una Situación de Dependencia en Grado I o presentar en el Índice de Barthel una Incapacidad Funcional Moderada. | 3 |
| No haber obtenido el Reconocimiento de la Situación de Dependencia o presentar en el Índice de Barthel una Incapacidad Funcional Ligera. | 0 |

3.- **Grado de adaptación o mejora para garantizar unas condiciones básicas de vida para la persona:**

| Necesidad de mejora o adaptación | Puntuación |
|---|-------------------|
| Adaptación imprescindible, sin ella se impide el desenvolvimiento para ABVD. | 10 |
| Adaptación necesaria, sin ella se hace difícil la realización de ABVD. | 6 |
| Adaptación preventiva, no necesaria, pero puede evitar problemas de salud o accidentes en el hogar. | 3 |
| No es necesaria la adaptación o mejora para el desempeño de las ABVD's . | 0 |

4.- **Factores Sociales añadidos:** Valorados por la Trabajadora Social en función de aquellas situaciones no tenidas en cuenta en apartados anteriores y que repercutan en la calidad de vida de la persona mayor, hasta un máximo de 5 puntos.

| Necesidad de mejora o adaptación | Puntuación |
|--|-------------------|
| Fragilidad: antecedentes de accidentes | 1 |
| Apoyo a otras personas para la realización del aseo. Ayuda beneficiosa para poder prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio (modalidad, atención personal), o sin apoyo familiar con grado de dependencia importante. | 2 |
| Edad: mayores de 80 años. | 1 |
| Beneficiario más de una persona. | 1 |

5.- *Requisitos de los solicitantes para poder optar a las ayudas serán:*

1. *Ser mayor de 65 años a fecha de presentación de solicitud.*
2. *Que la vivienda objeto de la mejora sea la de uso y disfrute habitual del solicitante debiendo estar empadronado en Pinto al menos un año antes del inicio de la fecha de presentación de la Solicitud.*
3. *Que la realización de la mejora, y su justificación mediante la presentación de factura, se realice antes del 31 de octubre de 2012.*
4. *No tener unos ingresos mensuales superiores en el 2012 a:*
 - 1.331,36 €, para un solicitante que viva solo
 - 2.130,02 € para un solicitante integrado en una unidad convivencial.
5. *No haber obtenido Ayuda de Habitabilidad por el mismo concepto en el periodo de cinco años (pudiendo ser beneficiarios aquellos solicitantes que ya hubiesen obtenido Ayuda de Habitabilidad por otro concepto), ni haber percibido ayudas por el mismo concepto por parte de otras administraciones públicas.*

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que se inicien los trámites oportunos para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Dar inicio al desarrollo de la segunda convocatoria del Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilios de Personas Mayores de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar los requisitos de acceso a las prestaciones destinadas al programa y del baremo establecido para la concesión de las mismas.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

4.1.1 EXPEDIENTE DE HIJOS DE RIVERA S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 7 de marzo de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por HIJOS DE RIVERA, S. A., para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN POLIVALENTE DE BEBIDAS”, en la calle Albatros nº 27 nave A, de esta localidad.

Con fecha 12 de agosto de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de HIJOS DE RIVERA, S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 4 de junio de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 4 de junio de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de junio de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HIJOS DE RIVERA, S. A., para el desarrollo de la actividad de ALMACÉN POLIVALENTE DE BEBIDAS”, en la calle Albatros nº 27 nave A, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.1.2 EXPEDIENTE DE COMERCIAL MERCEDES BENZ S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 9 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por COMERCIAL MERCEDES BENZ S. A., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE GAS, TALLER DE USADOS, CASETA DE CONTROL Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE 630 kVA POR AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN, VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", en la calle Sierra Nevada 3, c/v Desierto de Tabernas 2 y 4 P. I. "Arroyo Culebro", de esta localidad.

Con fecha 21 de mayo de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de COMERCIAL MERCEDES BENZ S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 8 de junio de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de ejecución de conjunto de actuaciones diversas en campa de concesionario con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 12 de Mayo de 2010 y Exp. N° BA/017253/2010.

Proyecto de centro de seccionamiento y centro de transformación de abonado de 630 kVA con visado electrónico de fecha 21 de abril de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con n° 10902302/1.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de junio de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 12 de junio de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a COMERCIAL MERCEDES BENZ S. A., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE GAS, TALLER DE USADOS, CASETA DE CONTROL Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE 630 kVA POR AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN, VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" en la calle Sierra Nevada 3, c/v Desierto de Tabernas 2 y 4 P. I. "Arroyo Culebro", de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

4.2.1. EXPEDIENTE DE D.XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE CAUDETE SOLAR S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de CAUDETE SOLAR, S.L., de fecha 24 de abril de 2012 con registro de entrada y expediente número 11361 en petición

de Licencia de Obra Mayor para la construcción de un CENTRO DE TRANSFORMACIÓN en la calle Ronda nº 15 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de CAUDETE SOLAR, S.L. para la construcción de un CENTRO DE TRANSFORMACIÓN en la calle Ronda nº 15 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, y al no contener la licencia solicitada indicación expresa sobre dicho plazo, las obras deberán iniciarse antes de un año desde su concesión debiendo concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 d) de la Ley 9/2001, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las obras, por importe de 603,77€.

Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, se prestará garantía por importe de 38,32€ conforme a lo señalado en los Art. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citado Orden

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando la documentación siguiente:

Certificado y liquidación final de obras e instalaciones, suscritas por el técnico facultativo director de las mismas y visado por su colegio profesional.

Dictamen de puesta en funcionamiento del Centro de Transformación, diligenciado por la Dirección General de Industria, Energía y minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Declaración simplificada de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana en la que se incluyan las obras e instalaciones objeto de solicitud (modelo 902) tramitado en Catastro.

4.2.2. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de fecha 23 de febrero de 2012 con registro de entrada y expediente número 3780 en petición de Licencia de Obra Mayor para la realización de obras de retranqueo de línea de A.T. por desdoblamiento obra del AVE (SA.IB.01, SA.IB.04, SA.IB.05) en Zona de afección de Iberdrola 1, 4 y 5 de la Plataforma de ampliación AVE (Tramo Pinto-Torrejón de Velasco).

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la normativa aplicable y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER licencia de obra mayor a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para retranqueo de líneas de AT por desdoblamiento obras del AVE (SA.IB.01, SA.IB.04, SA.IB.05) en Zona de afección de Iberdrola 1, 4 y 5 de la Plataforma de ampliación AVE (Tramo Pinto-Torrejón de Velasco), quedando sujeta, no obstante, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de la obligación de recabar cualesquiera otras autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación sectorial aplicable, sean igualmente preceptivas, notificándose, así mismo, la posible existencia de instalaciones de canalización de servicios en la zona de implantación, debiendo recabar de las diferentes compañías los trazados actualizados así como los permisos necesarios para la realización de los pertinentes desvíos de las canalizaciones e instalaciones afectadas por la ejecución de las obras.

Debe realizarse el depósito de la fianza por importe de 95.305,21€, correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición, calculada sobre el volumen de RCD, recogido en el Plan de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto visado, según el criterio definido en el art. 9.2 de la ORDEN 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Una vez ejecutados los trabajos correspondientes a la presente licencia deberán aportarse, convenientemente visados por el correspondiente Colegio Profesional, el certificado técnico de finalización de obra y el resumen de presupuesto final de la misma, así como la pertinente documentación técnica que refleje el estado definitivo de las obras realizadas, en caso de realizarse cualquier modificación sobre el proyecto aprobado.

4.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

4.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., de fecha 2 de marzo de 2012, con registro de entrada y expediente número 4619, en petición de Licencia de Primera Ocupación de 2 NAVES, CASETA DE CONTROL Y URBANIZACIÓN INTERIOR, en las Parcelas 4, 5, 6, 7 y 8, Manzana A-1 Área de Actividad 1, Pol. Ind. Arroyo Culebro, calle Desierto de Tabernas, 2 c/v a calle Sierra Morena, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 21 de mayo de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizada en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 9 de diciembre de

2010. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 2 y 7 de febrero de 2012 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de 2 NAVES, CASETA DE CONTROL Y URBANIZACIÓN INTERIOR, en las Parcelas 4, 5, 6, 7 y 8, Manzana A-1 Área de Actividad 1, Pol. Ind. Arroyo Culebro, calle Desierto de Tabernas, 2 c/v a calle Sierra Morena, de esta localidad, solicitada por DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. de acuerdo con las siguientes condiciones:

Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud e lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

En las condiciones actuales, la nave sólo podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo intrínseco Bajo a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Las obras objeto de la presente licencia se encuentran situadas en el Polígono Industrial "Arroyo Culebro", y dentro del Área Empresarial Andalucía I, supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación Área Empresarial de Andalucía I

4.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS.

4.4.1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA, SOLICITADA POR D. XXXXX XXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE ALDI SUPERMERCADOS, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 13 de julio de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor a D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de ALDI SUPERMERCADOS, S.L., para la construcción de una nave industrial en la Parcela E del Sector S-02 “El Esparragal”, mediante el “Proyecto básico y de ejecución de centro de distribución con oficinas” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. XXXXX XXXXX XXXXX y visado por el C.O.I.C.C.P. con N° de expediente 133.261 de fecha 9 de octubre de 2.006, habiendo sido adaptado al Código Técnico de la Edificación mediante documentación visada por el C.O.I.C.C.P. con fecha 5 de mayo de 2.008, que comprende un Anexo al Tomo I y un nuevo Tomo IV, conteniendo el proyecto de actividad e instalaciones de centro de distribución con oficinas.

Posteriormente, con fecha 23 de junio y 3 de diciembre de 2009 y N° de registro 11.711 y 22.408, respectivamente, fueron presentados sendos documentos de subsanación del proyecto en los que se han corregido errores y deficiencias del proyecto original.

Con fecha 24 de noviembre de 2.011, y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto N° 22.105, fue presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de ALDI SUPERMERCADOS, S.L. el documento denominado Modificaciones al Proyecto de Ejecución de centro de distribución con oficinas “ALDI”, visado con fecha 21 de noviembre de 2.011, en el que se contemplan una serie de modificaciones en la distribución de los espacios del proyecto inicial, pero que, según se describe en la memoria del nuevo proyecto, mantienen el concepto y características iniciales de todas las instalaciones.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que el nuevo proyecto presentado, cumple con las especificaciones de la normativa aplicable a su parcela y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación solicitada contemplada en el proyecto presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de ALDI SUPERMERCADOS, S.L. con fecha 24 de noviembre de 2011 para la realización de las obras en la Parcela E del Sector S-02 “El Esparragal” denominado “modificaciones al proyecto de ejecución de centro de distribución con oficinas “ALDI”, visado con fecha 21 de noviembre de 2011, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proyecto visado con fecha 21 de noviembre de 2011 anula y sustituye al proyecto presentado en origen para la solicitud de licencia, así como a los documentos de subsanación que fueron presentados sobre el mismo, y en base a los cuales fue otorgada la preceptiva licencia de obra mayor con fecha 13 de julio de 2.011, siendo vigentes, no obstante, las condiciones que, tanto a nivel técnico, como para la simultaneidad de las obras de ejecución y urbanización, fueron recogidas en el informe técnico emitido para su tramitación, de fecha 25 de mayo de 2011.

Debe hacerse constar que la decisión de no realizar la instalación de producción de energía fotovoltaica no debe ser extensiva a las instalaciones fotovoltaicas obligatorias, obtenidas de la aplicación de la Normativa DB-HE-5 del C.T.E., siendo la mínima potencia pico a instalar de 41,86 kWp, según cálculos recogidos en la memoria del proyecto modificado.

4.4.2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA, SOLICITADA POR D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE URBANISMO Y CONTRATAS, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 15 de octubre de 2008 con registro de entrada y expediente núm. 21936, por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de URBANISMO Y CONTRATAS, S.A. fue solicitada Licencia de Obra Mayor para la realización de una Estación de Servicio en la Zona Comercial 3 del Parque Comercial UE-52, mediante el proyecto denominado “Proyecto básico y de ejecución de centro de distribución con oficinas” redactado por el Ingeniero Industrial D. XXXXX XXXXX XXXXX y visado por el C.O.I.I.M. con N° de expediente 17.521 de fecha 21 de diciembre de 2.007, siendo otorgada la correspondiente licencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2.009, tras la aportación, como contestación a requerimiento de los servicios técnicos municipales, de la documentación complementaria y planos modificados, suscritos por D. XXXXX XXXXX XXXXX (Técnico Director de la obra en aquel momento), visados por el C.O.I.C.C y P. con el N° 139.542 con fecha 20 de febrero de 2009.

Con fecha 4 de abril de 2.012, y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto N° 8.627, por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de URBANISMO Y CONTRATAS, S.A. fue presentado el documento denominado “Modificado de Proyecto de Estación de Servicio en Parque Comercial Unidad de Ejecución N° 52”, redactado por el Ingeniero Industrial D. XXXXX XXXXX XXXXX, de la empresa ASCIA Ingeniería S.L. (Nuevo Técnico Director de la obra), que ha sido visado por el C.O.I.I.M. con N° de expediente 17.521, de fecha 2 de abril de 2.012, en el que se contemplan una serie de modificaciones en la distribución de los espacios del proyecto inicial, pero que, según se describe en la memoria del nuevo proyecto, mantienen el concepto y características del proyecto inicial.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que examinada la documentación del expediente de modificación presentado, se considera que el mismo cumple con las especificaciones de la normativa aplicable a su parcela y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación solicitada contemplada en el proyecto presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de URBANISMO Y CONTRATAS, S.A.. con fecha 4 de abril de 2.012, y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto N° 8.627, para la realización de las obras en la Zona Comercial 3 del Parque Comercial UE-52, denominado "Modificado de Proyecto de Estación de Servicio en Parque Comercial Unidad de Ejecución N°52", visado con fecha 2 de abril de 2012, redactado por el Ingeniero Industrial D. XXXXX XXXXX XXXXX, de la empresa ASCIA Ingeniería S.L. (Nuevo Técnico Director de la obra), que ha sido visado por el C.O.I.I.M. con N° de expediente 17.521, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La documentación gráfica contenida en el proyecto técnico visado con fecha 2 de abril de 2.012 anula y sustituye a la recogida en el proyecto presentado en origen para la solicitud de licencia, así como a los documentos de subsanación que fueron presentados sobre el mismo, y en base a los cuales fue otorgada la preceptiva licencia de obra mayor con fecha 9 de noviembre de 2.009. Si bien, deberá ser corregida la distribución del aseo destinado al uso de personas en situación de limitación o con movilidad reducida, que deberá ajustarse a las condiciones que, para su consideración como adaptado, establece la Norma 6 del Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (Decreto 13/2007, de 15 de marzo).

Las especificaciones en cuanto a altura, ocupación y edificabilidades del edificio resultante, así como las características de las instalaciones modificadas para su adaptación a los avances tecnológicos, serán las recogidas en la memoria de la modificación presentada.

Permanecen vigentes, con carácter vinculante, las condiciones que, tanto a nivel técnico, como para la simultaneidad de las obras de ejecución y urbanización, fueron recogidas en el informe técnico emitido para su tramitación, de fecha 10 de marzo de 2009.

Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 9 de noviembre de 2009.

5. - DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes;

1.- Sentencia de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 13 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario n. 121/11 interpuesto por EOC de obras y Servicios S.A., sobre desestimación de reclamación relativa al pago de certificaciones de obras n. 5, 6 y 10 y pago de intereses de demora relativas a la obra de redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción del edificio para la concejalía de la Mujer, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que estimando parcialmente, el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de EOC OBRAS Y SERVICIOS S.A. contra la desestimación presunta, por parte del Ayuntamiento de Pinto, de la reclamación formulada por la Actora, de fecha 24 de septiembre de 2012,. Relativa al pago de certificaciones de obras número 6 y 10, por un importe conjunto de 522.639,96 € y pago de intereses de demora de dichas certificaciones y de la número 5, todas ellas referidas a la obra "Redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de las obras de construcción del edificio para la concejalía de la mujer", que anulo por no ser ajustada a derecho, y debo condenar y condeno al Ayuntamiento de Pinto a pagar a la actora la cantidad de 522.639,96 € en concepto de importe de las certificaciones número 6 y 10 de la citada obra, y al pago de los intereses de demora por abono tardío de las certificaciones número 5, 6 y 10 que se determinarán con sujeción a las bases fijadas en el fundamento tercero y cuarto sobre tipo aplicable, día inicial y final, condena que se extiende al pago de los intereses de anotacismo en relación con los intereses de demora devengados por la certificación número 5.

No procede formular condena al pago de las costas devengadas en este recurso."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia número 147/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 5 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 650/2011, interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX en nombre y representación de Da. XXXXX XXXXX XXXXX, sobre desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. XXXXX XXXXX XXXXX, en nombre y representación de Da. XXXXX XXXXX XXXXX, debo anular y anulo la desestimación presunta de su reclamación de 2.3.10 por no ser ajustada a derecho, declarando la responsabilidad patrimonial de la Corporación demandada y aseguradora en el accidente sufrido por la demandante el día 25.2.10 condenando al Ayuntamiento de Pinto y Zurich Insurance PLC Sucursal en España, a abonar a la actora la suma de 1.073,20 € más intereses legales desde la reclamación patrimonial, en concepto de daños y perjuicios, sin expresa condena en costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

3.- Sentencia número 177/10, de fecha 1 de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 1 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 83/09, interpuesto por Da XXXXX XXXXX XXXXX, sobre desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que estimando la demanda interpuesta por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, declaro la nulidad del acto administrativo impugnado, designado en el fundamento primero, debiendo abonar el Ayuntamiento demandado a la demandante el importe de 12.185,39 € DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO

EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, incrementado en el mismo porcentaje en que haya aumentado el índice de precios de consumo general según el Instituto Nacional de Estadística, desde el 31-1-2077 hasta el último día del mes anterior el mes en que se pague, todo ello sin especial condena en costas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA .

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la adjudicación del contrato de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades y comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano

Indica que el motivo de la urgencia, es porque el campamento comienza la semana próxima y es necesario firmar el contrato para que se pueda impartir el servicio.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Juventud e Infancia, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de junio del corriente en los que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Arje Formación, Sociedad Limitada” se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2012.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 20 de junio de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el programa de Campamento Urbano del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa ARJÉ FORMACIÓN, S.L. por un plazo de duración según la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

Servicio de animación y actividades semanal: 23,75 euros más el I.V.A. correspondiente.

Servicio de desayuno diario: 1,64 euros más el I.V.A. correspondiente.

Servicio de comida diario: 4,70 euros más el I.V.A. correspondiente.

Asimismo, ARJÉ FORMACIÓN, S.L., toma a su cargo el mencionado contrato, por una subvención a percibir del Ayuntamiento de Pinto del 90 % o canon a satisfacer a la administración, según lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.